

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DOS DE FEBRERO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Fecha de aprobación del documento:** 09/02/2021.

**Unidad Responsable:** Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

**Unidad Dir 3 dependiente:** LA0004613. ÓRGANOS DE GOBIERNO-  
AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

**Fecha de última actualización:** 09/02/2021.



**Excelentísimo Ayuntamiento de Leganés.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dice que una copia del Acta, conteniendo sólo la parte dispositiva, deberá publicarse en la página web municipal en el plazo de siete días a contar desde la aprobación, se hace pública este acta en dicha web

En este documento, los datos de carácter personal objeto de protección que pudieran aparecer, se encuentran sustituidos por (\*\*) en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter personal. Permitida la reutilización de este documento. Es preciso preservar y no desnaturalizar el contenido así como citar la fuente, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Para más información acceda al aviso legal [www.leganes.org/aviso legal](http://www.leganes.org/aviso%20legal)

## ÍNDICE

1.-	APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021.....	5
2.-	LICENCIAS DE OBRAS.....	6
2.1-	EXPTE. NÚM. 18.931/2016-010OMY, DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PARA AMPLIACIÓN, REFORMA E IMPLANTACIÓN DE PANADERÍA EN NAVE DESTINADA A SUPERMERCADO, EN AVD. REINA SOFÍA, Nº 24 BJ.....	6
2.2-	EXPTE. NÚM. 19.271/2018-010OMY, DENEGAR LICENCIA DE OBRA PARA LA LEGALIZACIÓN DE PLANTA PRIMERA EN EDIFICIO CONSTRUIDO, EN C/ TRUENO, Nº 74.....	7
2.3-	EXPTE. NÚM. 19.522/2020-010OMY, PARA AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE REPUESTOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, OFICINAS Y SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, EN C/ FERNANDO ALONSO, Nº 15, PARCELA A1-2AG PLAN PARCIAL 2 "AMPLIACIÓN EL PORTILLO".....	7
2.4-	EXPTE. NÚM. 19.538/2020-010OMY, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN HUECO JUNTO A ESCALERA CON MODIFICACIÓN DE ÉSTA Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN PORTAL, EN C/ VIRGEN DEL CAMINO, Nº 8.....	10
2.5-	EXPTE. NÚM. 19.607/2020-010OMY, PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A USO COMERCIAL (NO ALIMENTACIÓN), EN C/ SEVERO OCHOA, Nº 31.....	13
2.6-	EXPTE. NÚM. 19.609/2020-010OMY, PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA COMERCIO SUPERMERCADO Y DOS EDIFICIOS DE HOSTELERÍA, EN C/ EDUARDO TORROJA, Nº 1. ....	16

2.7-	EXPTE. NÚM. 5/2020-262LUO, PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ OSA MAYOR, Nº 212, PARCELA, 1.6.....	20
3.-	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LICENCIA DE OBRA. EXPTE. NÚM. 17.293/2004-0100MY.....	23
4.-	LICENCIA DE ACTIVIDAD. EXPTE. NÚM. 8.670/2004-019AIC, DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA MAYOR DE LIBROS Y MATERIAL DE ESCRITORIO, EN C/ EDUARDO TORROJA, Nº 13.....	24
5.-	APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICEN CARBURANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO, Y QUE SE ESPECIFIQUEN DE FORMA NO EXAHUSTIVA EN EL ANEXO I DEL PPT. EXPTE. PLYCA NÚM. 498/2020....	24
6.-	DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. ....	26
6.1-	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 35 DE MADRID.....	26
6.2-	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 305/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, Nº 19 DE MADRID.....	27
6.3-	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 413/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID.....	28
7.-	URGENCIAS. ....	28
7.1-	APROBAR LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DE SUMINISTRO DE SAL POR EL TEMPORAL FILOMENA. EXPTE. PLYCA NÚM. 30/2021. ....	28

7.2-	APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ADQUISICIÓN AMBULANCIA PROTECCIÓN CIVIL". EXPTE. PLYCA NÚM. 1.441/2018.....	30
7.3-	APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA DIVERSOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. EXPTE. PLYCA NÚM. 952/2019. ....	31
7.4-	APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS, INSTALACIÓN Y REPARACIONES DE PINCHAZOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. EXPTE. PLYCA NÚM. 499/2020. ....	33
8.-	RUEGOS Y PREGUNTAS. ....	35

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**. Presididos por el Alcalde-Presidente, **DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ**, se reúnen en Sala Junta de Gobierno Local, Plaza Mayor, nº 1, los Sres. Concejales: **DOÑA MARÍA ÁNGELES MICÓ VAQUERIZO, DON OSCAR OLIVEIRA GONZÁLEZ, DON FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MURILLO**. La actual situación, requiere determinadas medidas tendentes a la protección de la salud mientras perdure la crisis sanitaria originada por la COVID 19; por lo que de conformidad con el Decreto número 5.679/2020 de fecha 23 del corriente mes de junio dictado por el Alcalde Presidente, en virtud del apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve que los órganos colegiados municipales se constituyan, celebren sus sesiones y adopten los oportunos acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos; se constituye la Junta de Gobierno Local y asisten a la sesión mediante videoconferencia con las garantías indicadas en la norma los miembros: **DON FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ORTIZ, DON MIGUEL GARCÍA REY, DOÑA EVA MARTÍNEZ BORREGA**, no asistiendo con excusa: **DOÑA LAURA OLIVA GARCÍA**, asistidos de la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local **DOÑA DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ**, según Decreto de Alcaldía de 17 de Junio de 2.019, y presente la Interventora **DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGÓ** y como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local **DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN**, según Decreto de Alcaldía nº 14.089/2018 de fecha 26 noviembre, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos.

- 1.- **APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ: APROBAR** el Acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021.

## 2.- LICENCIAS DE OBRAS.

### 2.1- EXPTE. NÚM. 18.931/2016-010OMY, DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PARA AMPLIACIÓN, REFORMA E IMPLANTACIÓN DE PANADERÍA EN NAVE DESTINADA A SUPERMERCADO, EN AVD. REINA SOFÍA, Nº 24 BJ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Aceptar de plano el desistimiento que LIDL SUPERMERCADOS SAU formula respecto a su anterior solicitud de LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 018931/2016-010OMY), concedida para AMPLIACIÓN, REFORMA E IMPLANTACIÓN DE PANADERÍA EN NAVE DESTINADA A SUPERMERCADO, con situación en AV. REINA SOFÍA 24 BJ, y en consecuencia declarar concluso el expediente.

**SEGUNDO.**- Remitir a los Servicios de Gestión Tributaria, Oficina Tributaria, de la Delegación de Hacienda municipal, para que si ha lugar practique la oportuna liquidación de derechos y tasas para proceder al archivo de las actuaciones, ulteriormente.

**TERCERO.**- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

**2.2- EXPTE. NÚM. 19.271/2018-0100MY, DENEGAR LICENCIA DE OBRA PARA LA LEGALIZACIÓN DE PLANTA PRIMERA EN EDIFICIO CONSTRUIDO, EN C/ TRUENO, Nº 74.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Denegar a DISTRIBUCIONES C. CASAMAYOR SL, la LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 019271/2018-0100MY), para la LEGALIZACIÓN DE PLANTA PRIMERA EN EDIFICIO CONSTRUIDO, en C/ TRUENO 74.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

**2.3- EXPTE. NÚM. 19.522/2020-0100MY, PARA AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE REPUESTOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, OFICINAS Y SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, EN C/ FERNANDO ALONSO, Nº 15, PARCELA A1-2AG PLAN PARCIAL 2 "AMPLIACIÓN EL PORTILLO".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Conceder a KUBOTA ESPAÑA SA, la LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 019522/2020-0100MY), para AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE REPUESTOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, OFICINAS Y SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EN PARCELA A1-2AG PLAN PARCIAL 2 "AMPLIACIÓN EL PORTILLO", en C/ FERNANDO ALONSO 15, según proyecto presentado y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen que consta en el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de enero de 2021:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROYECTO BASICO)		
Licencia:	019522/2020-0100MY	
Dirección:	C/ FERNANDO ALONSO, 15 PARCELA A1-2AG 28914 LEGANÉS MADRID	
Ordenanza:	Industria Almacén PP-2 “Ampliación del Portillo”	
Descripción de las obras: AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACEN DE REPUESTOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, OFICINAS Y SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EN PARCELA A1-2AG PLAN PARCIAL 2º AMPLIACIÓN EL PORTILLO		
Promotor: KUBOTA ESPAÑA SA	Técnicos autores del proyecto:	
Presupuesto de ejecución material: 1.495.000 euros	D. *** (Arquitecto) Técnicos directores de proyecto: D. ***	
Superficie de Parcela 5.398,19 m <sup>2</sup>	Número de plantas: P.Baja y Entreplanta	
Número plazas aparcamiento (Ordenanza)		55 plazas
Plantas	Sup. Construida	Sup. Computable
Planta sótano	m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	00,00 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>
Planta baja	3.078,73 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	2.795,39 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>
Planta entreplanta	677,41 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	34,39 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>
TOTAL	3.756,14 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	2.827,78 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>

**SEGUNDO.-** Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

- 1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.
- 2.- Antes del comienzo de las obras, deberá contar con la designación de la dirección facultativa visada por colegio profesional, con el Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente y con la Hoja de designación del Coordinador de Seguridad y Salud, visada por colegio profesional.
- 3.- El plazo de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran iniciadas en el plazo de un año, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición y por otro año; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés. Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el día previsto para el inicio de las obras de demolición, con una antelación mínima de SIETE DIAS hábiles.
- 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspecciones de los Servicios Municipales.
- 5.- Cualquier modificación del proyecto de ejecución que pudiera suponer cambios de los parámetros urbanísticos deberá contar con la autorización previa de la Administración.
- 6.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos autorizados. Si se encontraran/generaran durante las obras residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión y en concreto la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.
- 7.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- 8.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización

correspondiente. Respecto a la utilización de medios auxiliares que pudieran invadir el espacio delimitado por las “Servidumbres Aeronáuticas”, como es el caso de grúas torre, grúas móviles, etc., consta resolución favorable de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, nº expediente 342-UZ/D-28-370-000-0048, de fecha 20 de enero de 2021, por la que se resuelve “*CONCEDER autorización a la mercantil KUBOTA ESPAÑA, S.L., para la construcción de una nave industrial en la Calle Fernando Alonso, 15-17 y Calle Ricardo Tormo, 22-24, parcela A1-2 AG, “Ampliación del Portillo”, término municipal de Leganés (Madrid), condicionada expresamente a que se cumplan los requerimientos expuestos por el Estado Mayor del Ejército del Aire para la instalación de la grúa.*”

9.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

10.- Se adoptarán cuantas medidas sean precisas y se encuentren en vigor a fecha de ejecución de las obras, relativas a la intervención en edificios existentes para garantizar las medidas adecuadas de higiene por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**TERCERO.**- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

**2.4- EXpte. Núm. 19.538/2020-0100MY, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN HUECO JUNTO A ESCALERA CON MODIFICACIÓN DE ÉSTA Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN PORTAL, EN C/ VIRGEN DEL CAMINO, Nº 8.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Conceder a la COMUNIDAD PROPIETARIOS de la C/VIRGEN DEL CAMINO 8, la LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 019538/2020-010 OMY), para la INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN HUECO JUNTO A ESCALERA con modificación de ésta y construcción de RAMPA EN PORTAL, en la COMUNIDAD PROPIETARIOS de la C/VIRGEN DEL CAMINO Nº 8, según proyecto presentado y de acuerdo con el informe del Arquitecto técnico municipal de fecha 21 de diciembre de 2020 que contiene el siguiente cuadro resumen

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROY. BÁSICO/ EJECUCIÓN)		
Dirección: C/ VIRGEN DEL CAMINO, 8 *28911 LEGANES	Ordenanza: MUNICIPAL DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES	Licencia: 019538/2020- 010OMY
Descripción de las obras: INSTALACIÓN DEL ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS (ADOSADO A ESCALERA CON MODIFICACIÓN DE LA MISMA) Y EJECUCIÓN DE RAMPA EN PORTAL		
Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/VIRGEN DEL CAMINO Nº 8	Técnicos autores del proyecto: D. *** (Arquitecto Colegiado 18.406 COAM)	
Presupuesto de ejecución material: 79.698,32 €	Técnicos directores de obra: D. *** (Arquitecto Colegiado 18.406 COAM)	
Superficie hueco de ascensor: 1,44x1,16 m	Número de plantas: Baja + Cuatro (BJ + 4)	

**SEGUNDO.-** Indicar que de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

2.1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.

2.2.- Las obras deberán ser ejecutadas bajo Dirección Facultativa. Con carácter previo al inicio de las obras, se deberá contar con proyecto de ejecución visado, así como hoja de designación de Dirección de obra y Coordinador de seguridad y salud.

2.3.- La fecha de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo. El plazo para la iniciación de las obras será de un año, contado desde el día siguiente al de recibir la notificación de la concesión de la licencia y tres años para la terminación de éstas, caducando la licencia si antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras no ha formulado solicitud de ampliación del plazo, que se podrá conceder por tiempo no superior al inicialmente acordado; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

2.4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán la correspondiente inspección de los Servicios Municipales, con una antelación previa de 10 días.

2.5.- Cualquier modificación del proyecto de ejecución que pudiera suponer cambios de los parámetros urbanísticos deberá contar con la autorización previa de la Administración.

2.6.- Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminadas las obras de construcción.

2.7.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos. Si se encontrarán/generarán durante las obras, residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión así como de la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.

2.8.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

2.9.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.

2.10.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

2.11.- Se adoptarán cuantas medidas sean precisas y de aplicación por las disposiciones en vigor a fecha de ejecución de las obras, tendentes a evitar contagios y preservar la salud en aras de la debida gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19

**TERCERO.**- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer los recursos previstos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm 236 de 2/10/2015).

**2.5- EXpte. NÚM. 19.607/2020-0100MY, PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A USO COMERCIAL (NO ALIMENTACIÓN), EN C/ SEVERO OCHOA, Nº 31.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Conceder a ORDESA BUILDING SL la LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 019607/2020-0100MY), para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A USO COMERCIAL (NO ALIMENTACIÓN), en C/ SEVERO OCHOA, 31, según proyecto

presentado y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen que consta en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de enero de 2021:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROYECTO BÁSICO)		
Licencia:	019607/2020-0100MY	
Dirección:	C/ SEVERO OCHOA, 31 POLÍGONO INDUSTRIAL NTRA. SRA. BUTARQUE - 28914 LEGANÉS (MADRID)	
Ordenanza:	Ordenanza 5: Industria Media IM	
Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A USO COMERCIAL (NO ALIMENTACIÓN)		
Promotor: ORDESA BUILDING SL	Técnicos autores del proyecto: D. *** (NºCº *** del COAM)	
Presupuesto de ejecución material: 2.287.751,92 euros	Técnicos directores de obra: D. *** (NºCº *** del COAM) Técnicos directores de ejecución de obra: Sin asignar Coordinador de S+s en ejecución de obra: Sin asignar	
Superficie de Parcela m <sup>2</sup> <sub>s</sub>	5.112,55	Número de plantas: P. Sótano + P.Baja+ P.Primer
Número plazas aparcamiento (Ordenanza)	155 plazas	
Plantas	Sup. Construida	Sup. Computable
Planta Sótano	3.398,83 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	00,00 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>
Planta Baja	2.547,84 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	2.547,84 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>
Planta Primera	2.519,34 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	2.519,34 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>
Marquesina	433,88 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	216,94 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>
TOTAL	8.899,89 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>	5.284,12 m <sup>2</sup> <sub>C</sub>

**SEGUNDO.**- Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.

2.- Antes del comienzo de las obras, deberá contar con la designación de la dirección facultativa visada por colegio profesional, con el Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente y con la Hoja de designación del Coordinador de Seguridad y Salud, visada por colegio profesional.

3.- El plazo de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran iniciadas en el plazo de un año, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición y por otro año; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés. Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el día previsto para el inicio de las obras, con una antelación mínima de SIETE DIAS hábiles.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspecciones de los Servicios Municipales.

5.- Cualquier modificación del proyecto de ejecución que pudiera suponer cambios de los parámetros urbanísticos deberá contar con la autorización previa de la Administración.

6.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos autorizados. Si se encontraran/generaran durante las obras residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión y en concreto la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.

7.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

8.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.

9.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

10.- En aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

11.- Se adoptarán cuantas medidas sean precisas y se encuentren en vigor a fecha de ejecución de las obras, relativas a la intervención en edificios existentes para garantizar las medidas adecuadas de higiene por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**TERCERO**.- Notificar el acuerdo a la Oficina de Gestión Tributaria municipal a los efectos correspondientes respecto a las liquidaciones a que dé lugar la licencia.

**CUARTO**.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

**2.6- EXPTE. NÚM. 19.609/2020-0100MY, PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA COMERCIO SUPERMERCADO Y DOS EDIFICIOS DE HOSTELERÍA, EN C/ EDUARDO TORROJA, Nº 1.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Conceder a ORDESA BUILDING SL la LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 019609/2020-0100MY), para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA COMERCIO SUPERMERCADO Y DOS EDIFICIOS DE HOSTELERIA, en C/ EDUARDO TORROJA 1, según proyecto presentado y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen que consta en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de enero de 2021:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROYECTO BÁSICO)	
Licencia:	019609/2020-0100MY
Dirección:	C/ EDUARDO TORROJA 1, POLÍGONO INDUSTRIAL NTRA. SRA. BUTARQUE - 28914 LEGANÉS (MADRID)
Ordenanza:	Ordenanza 5: Industria Media IM
Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA COMERCIO SUPERMERCADO Y DOS EDIFICIOS DE HOSTELERÍA	
Promotor: ORDESA BUILDING SL	Técnicos autores del los proyectos : D. *** (NºCº *** del COAM)
Presupuesto de ejecución material:	D. *** (Nº *** COAM)
Local 1 Comercial      1.916.165,09 €	D. ***
Local 2 Hostelería      325.566,35 €	(NºCº *** del COAM)
Local 3 Hostelería      299.942,50 €	Técnicos directores de obra: D. *** (NºCº *** del COAM)
Total                      2.541.673,94 €	Técnicos directores de ejecución de obra: Sin asignar Coordinador de S+s en ejecución de obra: Sin asignar
Superficie de Parcela    9.618,57 m2S	Número de plantas: P. Sótano + P.Baja
Número plazas aparcamiento (Ordenanza)	Local 1 =    130 plazas

		Local 2 = 21 plazas
		Local 3 = 10 plazas
		Total = 161 plazas
Plantas	Sup. Construida	Sup. Computable
Planta sótano	1.335,78 m2C	00,00 m2C
Planta baja Local 1 Comercial Tipo B	3.644,46 m2C	3.644,46 m2C
Marquesina Local 1	57,00 m2C	28,50 m2C
Planta baja Local 2 Hostelería Tipo A	336,64 m2C	336,64 m2C
Marquesina Local 2	54,44 m2C	27,22 m2C
Planta baja Local 3 Hostelería Tipo A	294,50 m2C	294,50 m2C
Marquesina Local 3	41,95 m2C	20,97 m2C
<b>TOTAL</b>	<b>5.764,77 m2C</b>	<b>4.352,29 m2C</b>

**SEGUNDO.**- Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

- 1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.
- 2.- Antes del comienzo de las obras, deberá contar con la designación de la dirección facultativa visada por colegio profesional, con el Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente y con la Hoja de designación del Coordinador de Seguridad y Salud, visada por colegio profesional.
- 3.- El plazo de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran iniciadas en el plazo de un año, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición y por otro año; el

plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés. Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el día previsto para el inicio de las obras con una antelación mínima de SIETE DIAS hábiles.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspecciones de los Servicios Municipales.

5.- Cualquier modificación del proyecto de ejecución que pudiera suponer cambios de los parámetros urbanísticos deberá contar con la autorización previa de la Administración.

6.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos autorizados. Si se encontraran/generaran durante las obras residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión y en concreto la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.

7.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

8.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.

9.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

10.- En aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

11.- Se adoptarán cuantas medidas sean precisas y se encuentren en vigor a fecha de ejecución de las obras, relativas a la intervención en edificios existentes para garantizar las medidas adecuadas de higiene por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Oficina de Gestión Tributaria municipal a los efectos correspondientes respecto a las liquidaciones a que dé lugar la licencia.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

**2.7- EXPTE. NÚM. 5/2020-262LUO, PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ OSA MAYOR, Nº 212, PARCELA, 1.6.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. \*\*\*, la LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA (Expte. Nº 000005/2020-262LUO), para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ OSA MAYOR Nº 212, PARCELA 1.6, según proyecto presentado y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen que consta en el informe de la Arquitecto Técnico de fecha 29 de diciembre de 2020:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROY. BÁSICO/ EJECUCIÓN)		
Dirección: C/ OSA MAYOR Nº 212, PARCELA 1.6 28918 LEGANÉS	Ordenanza: PP-5 "Poza del Agua"	Licencia: 000005/2020-262LUO
Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA		

UNIFAMILIAR	
Promotor: ***	Técnicos autores del proyecto: D. <sup>a</sup> *** (Ing. Tec. Ind. n <sup>o</sup> *** COITIM)
Presupuesto de ejecución material: 3.093,21 €	Técnicos directores de obra: D. a *** (Ing. Tec. Ind. n <sup>o</sup> *** COITIM)
Superficie lámina de agua: 12,50 m <sup>2</sup>	Ubicación: ESPACIO LIBRE PARCELA POSTERIOR

**SEGUNDO.-** Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

- 1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.
- 2.- Antes del comienzo de las obras, deberá contar con el Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, Hoja de designación de dirección facultativa y con la Hoja de designación del Coordinador de Seguridad y Salud.
- 3.- El plazo de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran iniciadas en el plazo de un año, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición y por otro año; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés. Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el día previsto para el inicio de las obras de demolición, con una antelación mínima de SIETE DIAS hábiles.
- 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con

motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspecciones de los Servicios Municipales.

5.- Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminadas las obras de construcción.

6.- La presente licencia habilita únicamente para la contratación de los servicios de agua y luz para la construcción autorizada, pero en ningún caso para la contratación de los mencionados servicios con carácter definitivo, requiriéndose para ello la Licencia de Primera Ocupación.

7.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos autorizados. Si se encontraran/generaran durante las obras residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión y en concreto la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.

8.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

9.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente. Igualmente, si la ejecución de la obra requiriera la utilización de medios auxiliares que pudieran invadir el espacio delimitado por las “Servidumbres Aeronáuticas”, como es el caso de grúas torre, grúas móviles, etc., se deberá tramitar la correspondiente autorización previa para poder realizar dicha instalación de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas (...) y en el artículo 151 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

10.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

11.- Cualquier modificación del proyecto de ejecución que pudiera suponer cambios de los parámetros urbanísticos deberá contar con la autorización previa de la Administración.

12.- En aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

13.- Se adoptarán cuantas medidas sean precisas y se encuentren en vigor a fecha de ejecución de las obras, relativas a la intervención en edificios existentes para garantizar las medidas adecuadas de higiene por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**TERCERO.**- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

**3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LICENCIA DE OBRA. EXPTE. NÚM. 17.293/2004-0100MY.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Aprobar la devolución del AVAL BANCARIO BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A depositado por GOMEL 2000 S.A. CIF A78932118 importe de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.286,20 €) en concepto GARANTÍA LICENCIA DE OBRA EXP.17.293/2004-0100MY Carta de Pago núm. de operación 200800001873.

**SEGUNDO.**- Notificar el acuerdo a los interesados conforme a la legislación vigente aplicable.

4.- **LICENCIA DE ACTIVIDAD. EXPTE. NÚM. 8.670/2004-019AIC, DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA MAYOR DE LIBROS Y MATERIAL DE ESCRITORIO, EN C/ EDUARDO TORROJA, Nº 13.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO**.- Aceptar el desistimiento que UNYBAN LIBROS SL formula respecto a su anterior solicitud de Licencia para la actividad de VENTA MAYOR DE LIBROS Y MATERIAL DE ESCRITORIO (AMPL. EXPTES. 3683/89 y 6003/96), en C/ EDUARDO TORROJA, 13, y, en consecuencia, declarar concluso el expediente Núm. 008670/2004-019AIC.

**SEGUNDO**.- Remitir a Gestión Tributaria Municipal para que, si ha lugar, practique la oportuna liquidación de derechos y tasas para proceder al archivo de las actuaciones, ulteriormente.

**TERCERO**.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

5.- **APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICEN CARBURANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO, Y QUE SE ESPECIFIQUEN DE FORMA NO EXHAUSTIVA EN EL ANEXO I DEL PPT. EXPTE. PLYCA NÚM. 498/2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 0498/2020 para la contratación del suministro de CARBURANTE PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y MÁQUINAS Y HERRAMINETAS QUE UTILICEN CARBURANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO, Y QUE SE ESPECIFIQUEN DE FORMA NO EXHAUSTIVA EN EL ANEXO I DEL PPT, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto art. 156 LCSP:

- Varios criterios de adjudicación
- Sujeto a regulación armonizada.
- Plazo de ejecución: 2 AÑOS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Posibilidad prórroga: SI: anual hasta 3 AÑOS.
- Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Máximo 5 AÑOS.

**SEGUNDO.-** Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato para 2 años, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso de gasto ejercicios futuros:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2021	12	1700	22103	95.000 €
2021	15	1300	22103	65.000 €
2022	12	1700	22103	242.500 €
2022	15	1300	22103	130.000 €
2023	12	1700	22103	147.500 €
2023	15	1300	22103	65.000 €

Presupuesto/gasto máximo/base de licitación: 615.702,48 €

Importe IVA: 129.297,72 €

Total presupuesto de licitación IVA incluido: 745.000,00 €

Base de licitación: Precios unitarios indicados en el punto 9C del Anexo I del PCAP.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del contrato (art.174.1 LRHL)

**TERCERO.**- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante (PLACSP) conforme art. 63 LCSP. Tramitación electrónica: las ofertas se presentarán a través del Portal de licitación electrónica del Ayuntamiento de Leganés conforme las indicaciones establecidas en el PCAP. Publicar en el DOUE al ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

## **6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**

### **6.1- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 35 DE MADRID.**

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la siguiente Sentencia:

Procedencia.- Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid.

Fecha sentencia.- 18 de enero de 2021.

Número procedimiento.- Procedimiento Ordinario 270/2020.

Demandante.- “Particular”.

Delegación.- Recursos Humanos.

Asunto.- Reclamación de cantidad.

Sentido de la Sentencia.- Acta de Conciliación y Decreto.

Acordando que por los órganos municipales competentes se lleven a cabo las actuaciones materiales, presupuestarias y contables necesarias para la debida ejecución de dicha resolución en sus propios términos, a cuyo fin se remitirá a los mismos el expediente con copia de la resolución judicial recaída.

## **6.2- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 305/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, Nº 19 DE MADRID.**

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la siguiente Sentencia:

Procedencia.- Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid.

Fecha sentencia.- 18 de enero de 2021.

Número procedimiento.- Procedimiento Ordinario 305/2020.

Demandante.- “Particular”.

Delegación.- Recursos Humanos.

Asunto.- Reclamación de cantidad.

Sentido de la Sentencia.- Acta de Conciliación y Decreto.

Acordando que por los órganos municipales competentes se lleven a cabo las actuaciones materiales, presupuestarias y contables necesarias para la debida ejecución de dicha resolución en sus propios términos, a cuyo fin se remitirá a los mismos el expediente con copia de la resolución judicial recaída.

**6.3- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 413/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID.**

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la siguiente Sentencia:

Procedencia.- Juzgado Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid.

Fecha sentencia.- 27 de noviembre de 2020.

Número procedimiento.- Procedimiento Abreviado 413/2019.

Demandante.- “Particular”.

Delegación.- Hacienda.

Asunto.- Reclamación IIVTNU.

Sentido de la Sentencia.- Desestimatoria.

Acordando que por los órganos municipales competentes se lleven a cabo las actuaciones materiales, presupuestarias y contables necesarias para la debida ejecución de dicha resolución en sus propios términos, a cuyo fin se remitirá a los mismos el expediente con copia de la resolución judicial recaída.

**7.- URGENCIAS.**

**7.1- APROBAR LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DE SUMINISTRO DE SAL POR EL TEMPORAL FILOMENA. EXPTE. PLYCA NÚM. 30/2021.**

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato de “Suministro de sal por el temporal de nieve "Filomena", como tramitación de emergencia regulada en el art. 120 LCSP, en los términos y por los motivos que se indican en el informe técnico transcrito, quedando motivada y acreditada la tramitación de emergencia del contrato

**SEGUNDO.-** Asumir la contratación de emergencia de SUMINISTRO DE SAL POR EL TEMPORAL FILOMENA encargada por el Concejal de Medio Ambiente a la empresa HELECHOS SOC. COOP. MAD. CIF N°: F78034022 y, consecuentemente, aprobar la adjudicación de emergencia del contrato:

Tipo de contrato: Suministros		
Objeto del contrato: Contrato de emergencia suministro de sal por el temporal de nieve "Filomena"		
Tipo de Tramitación: EMERGENCIA		
Código CPV: CPV08_34.927100-2		
Gasto máximo: 41.322,31 €	IVA: 8.677,69 €	Total: <b>50.000,00 €</b>
Forma de facturación: Factura electrónica. Pago por transferencia bancaria		
Órgano competente aprobación por razón cuantía: Junta de Gobierno Local.		
CONTRATISTA: <b>HELECHOS SOC. COOP. MAD.</b> CIF N°: <b>F78034022</b>		
<b>Precio:</b>		
<u>Toneladas (Tn) Sal <b>servida</b>:</u> 333,24 Tn <u>Precio:</u> 124 €/Tn <u>Suma:</u> 41.322,31 €		
<u>21% IVA :</u> 8.677,69 €		
<b><u>TOTAL :</u> 50.000,00 €</b>		

**TERCERO.- CRÉDITO:** No existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.1.a) LCSP y normativa especial de aplicación en materia de gasto, se comunica a la Delegación promotora del

contrato que deberá, de inmediato, tramitar la dotación del crédito correspondiente, y, si fuera preciso, iniciar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, tramitando seguidamente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** Conforme establece el art. 120 LCSP, ejecutado el contrato objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en dicha norma sobre cumplimiento del contrato, recepción y liquidación, incorporando al expediente electrónico acta de recepción firmada por el técnico responsable del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo al adjudicatario.

**7.2- APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ADQUISICIÓN AMBULANCIA PROTECCIÓN CIVIL". EXPTE. PLYCA NÚM. 1.441/2018.**

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 1441/2018, para la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN AMBULANCIA PROTECCIÓN CIVIL", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, mediante procedimiento simplificado art. 159 LCSP:

- Único criterio precio
- Plazo ejecución: 60 días naturales, a partir del acta de inicio.
- Posibilidad prórroga: NO.

**SEGUNDO.**- Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato para el suministro de una ambulancia para Protección Civil con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor con los reajustes necesarios, en su caso, en función del día cierto de inicio del contrato:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2020	15	1350	62400	65.000,00 €

Presupuesto base de licitación: 53.719,01 €

Importe IVA: 11.280,99 €

Total presupuesto de licitación IVA incluido: 65.000,00 €

**TERCERO.**- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante (PLACSP) conforme art. 63 LCSP. Tramitación electrónica, las ofertas se presentarán a través del Portal del Contratante del Ayuntamiento de Leganés conforme las indicaciones establecidas en el PCAP.

**7.3- APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA DIVERSOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. EXPTE. PLYCA NÚM. 952/2019.**

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 0952/2019 para la contratación del servicio de imprenta para diversos servicios de la Delegación de Cultura, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto art. 156 LCSP:

- Único criterio precio
- No Sujeto a regulación armonizada.
- Plazo de ejecución: TRES AÑOS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Posibilidad prórroga: SI: anual hasta DOS AÑOS.
- Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Máximo CINCO AÑOS.

**SEGUNDO.-** Autorizar y aprobar el gasto máximo que podrá alcanzar el presente contrato para tres anualidades completas, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso de gasto ejercicios futuros:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2020	5	3300	22602	35.155,46€
2021	5	3300	22602	35.155,46€
2022	5	3300	22602	35.155,46€

Gasto máximo: 87.162,30 €

Importe IVA: 18.304,08 €

Total presupuesto de licitación IVA incluido: 105.466,38 €

Según el siguiente desglose por lotes:

LOTES	SIN IVA	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
1	68.658,00	14.418,18	83.076,18

2	18.504,30	3.885,90	22.390,20
---	-----------	----------	-----------

Base de licitación: Precios unitarios indicados en el punto 10 C) del Anexo I del PCAP.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del contrato (art.174.1 LRHL).

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante (PLACSP) conforme art. 63 LCSP. Tramitación electrónica: las ofertas se presentarán a través del Portal de licitación electrónica del Ayuntamiento de Leganés conforme las indicaciones establecidas en el PCAP.

**7.4- APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS, INSTALACIÓN Y REPARACIONES DE PINCHAZOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. EXPTE. PLYCA NÚM. 499/2020.**

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 0499/2020 para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS, INSTALACIÓN Y REPARACIONES DE PINCHAZOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto art. 156 LCSP:

- Varios criterios de adjudicación
- No Sujeto a regulación armonizada.
- Plazo de ejecución: 2 AÑOS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Posibilidad prórroga: SI: anual hasta 3 AÑOS.
- Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Máximo 5 AÑOS.

**SEGUNDO.-** Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato para 2 años, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso de gasto ejercicios futuros:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2021	15	1300	214.00	6.250,00
2021	12	1700	214.00	10.104,17
2022	15	1300	214.00	15.000,00
2022	12	1700	214.00	24.250,00
2023	15	1300	214.00	8.750,00
2023	12	1700	214.00	14.145,83

Presupuesto/gasto máximo/base de licitación: 64.876,03 €

Importe IVA: 13.623,97 €

Total presupuesto de licitación IVA incluido: 78.500,00 €

Base de licitación: Precios unitarios indicados en el punto 9C del Anexo I del PCAP.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del contrato (art.174.1 LRHL).

**TERCERO.**- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante (PLACSP) conforme art. 63 LCSP. Tramitación electrónica: las ofertas se presentarán a través del Portal de licitación electrónica del Ayuntamiento de Leganés conforme las indicaciones establecidas en el PCAP.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos, de todo lo que yo, como Secretaria doy fe.”